

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 199/76, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Rufo Alvarez Monforte y su esposa, doña Sara Pesin Verela, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 214.000 pesetas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de veinte días hábiles, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Lonja izquierda, entrando, de la casa número 23 de la travesía de las Ollerías, de esta villa de Bilbao, con un frente de 12,95 metros lineales y con frente al callejón público de paseo y escaleras de 12,55 metros lineales. Ocupa una superficie de 120,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, al tomo 1.379, libro 862 de Bilbao, folio 28, finca número 33.012, inscripción primera.»

El remate tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo la condición de que los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 337.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, con los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace constar que, en su caso, el remate quedará pendiente de aprobación hasta que transcurra el término a que se refiere la L. A. U. para el ejercicio de tanteo.

Dado en Bilbao a 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—10.229-E.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento de suspensión de pagos de don Ramón Echeberriá-Berreyarza Zaldúa, vecino de Usúrbil (Guipúzcoa), representado por el Procurador don Ignacio Pérez-Arregui Fort, he acordado la suspensión de la Junta de Acreedores señalada para el día catorce del actual, sustituyéndola

por el procedimiento escrito que determina el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en San Sebastián a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—15.489-C.

TORTOSA

Don Vicente Urios Camarasa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa y su partido, en funciones en el de igual clase número 2, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 137/76, se siguen autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Mora, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, que litiga amparada en los beneficios legales de pobreza, contra Antonio Fernández Botella y Angeles García Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Roquetes, calle Escorial, 2, 3.ª 2.ª, y según hipoteca constituida mediante escritura otorgada por el Notario don Germán Fernández, por los demandados a favor de la actora, con fecha 26 de abril de 1974, con el número 457 de su protocolo, quedó afecta y constituyeron hipoteca a favor del acreedor sobre la siguiente:

«Vivienda situada en el tercer piso, puerta segunda, señalada a efectos registrales con el número trece. Ocupa una superficie útil de noventa y ocho metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, con la vivienda de este mismo piso, puerta primera; a la izquierda, con la vivienda de este mismo piso, puerta tercera, y en proyección vertical, con avenida Mártires de la Ciudad; al fondo, con la calle del Escorial, y al frente, con el hueco de la escalera y la vivienda de este mismo piso, puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.632, libro 192, folio 241 vuelto, finca número 9.547, inscripción tercera, de Roquetes.

Dicho apartamento descrito forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de la finca edificio compuesto de planta baja, seis plantas elevadas y un ático, en la calle del Escorial, número 2; al frente derecha, entrando, avenida Mártires de la Ciudad; al fondo, tierras de Cinta Barberá, y a la izquierda, con más terrenos del señor Franch Martínez.

Valorada en 430.000 pesetas. Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ha referido, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, el día 25 de febrero del próximo año y hora de las doce; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 2 de diciembre de 1976.—El Juez, Vicente Urios.—El Secretario judicial.—9.697-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 1006/76, seguido en virtud de denuncia de Emilio Joaquín Sanchis contra Andrés Pascual Iglesias, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Carmelo Betancor Jiménez, actualmente en ignorado paradero, en calidad de perjudicado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo, a las ocho cincuenta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario.—10.259-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número 156/1976 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Graij Mohamed, con último domicilio conocido del mismo en 3, rue Moliere 78.130 Les Mureaux (Francia), hechos ocurridos el día 26 de agosto en Lerma, ha acordado se cite al indicado Graij Mohamed para que el día 18 de febrero de 1977 y hora de las once del mismo comparezca ante el Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir en concepto de imputado a la celebración del juicio de faltas indicado, en concepto de imputado por faltas del número 3.º del artículo 588 y 600 del Código Penal, con las prevenciones legales y de los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al citado denunciado Graij Mohamed, expido el presente en la villa de Lerma, a 24 de diciembre 1976.—El Secretario.—3.341.